



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 C.P.A.C.A.)**

Al sexto (6) días del mes de Junio de 2017, el Suscrito Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la actuación administrativa de la Personería Municipal de fecha 28 de Marzo de 2017.

Notificar por aviso al señor **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN**, de las actuaciones realizadas por la Personería Municipal con motivo al seguimiento administrativo a la solicitud presentada con radicado interno N° 010633.

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; ya que el correo certificado "472" informa que se ha dirigido a la dirección suministrada por el peticionario encontrándose "CERRADO", por lo que, se publica el presente aviso por el término de cinco (05) días contados a partir del seis (6) de junio de 2017, en cartelera de la oficina de la Personería de Floridablanca ubicada en la Calle 5 N° 8-25 piso 3 Palacio Municipal Floridablanca, y en la página web www.personeriadefloridablanca.gov.co.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA Y EN LA PÁGINA WEB WWW.PERSONERIADEFLORIDABLANCA.GOV.CO DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA HOY 6 DE JUNIO DE 2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

Firma,

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO

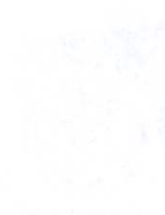
Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY _____ DE _____ DE _____ A LAS 6:00 P.M.

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental

Proy. ANDREA C.

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander



Faint title or header text centered at the top of the page.

First paragraph of faint text, appearing to be an introductory sentence.

Second paragraph of faint text, continuing the narrative or list.

Faint section header or sub-title centered in the middle of the page.

Third paragraph of faint text, possibly describing a process or method.

Fourth paragraph of faint text, continuing the content.

Fifth paragraph of faint text, possibly a concluding sentence for a section.



Sixth paragraph of faint text, appearing to be a final note or signature area.

Seventh paragraph of faint text, possibly a footer or reference.

Eighth paragraph of faint text at the bottom of the page.

Correos Postales
Abonados S.A.
Rég. 120.62317-9
Tel: 595 A 55
Linea Nat: 1 9000 111 210

Municipio: Floridablanca
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 PISO

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 581003597

Teléfono: 649 81 54

Correo Electrónico: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co

Dirección: CALLE 5 NO. 8-25 PISO 3 TORRE 1 FAVUIS 5 ETAPA

Ciudad: FLORIDABLANCA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 581003597

Fecha Admisión: 2017-03-28 16:54:06

Este documento es copia digitalizada del original
Elaborado por el Sistema de Gestión de Documentos Digitales

2197 -



**Personería
Municipal de
Floridablanca**
Confianza e inclusión

Floridablanca, 28 de marzo de 2017

O- PDVA- 2197 -2017

FLORIDABLANCA
CALLE 5 NO. 8-25 PISO 3 TORRE 1 FAVUIS 5 ETAPA
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Asunto: Respuesta - Petición Radicado Interno No.010633/2016

Cordial saludo,

En ésta Personería se recepcionó oficio del Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca **JOSÉ ARIEL JAIMES CABALLERO**, en donde se da respuesta a su solicitud elevada ante la Dirección de Tránsito y Transporte. De dicha respuesta le hago extensiva en (04) folios.

De igual manera es necesario reiterarles el compromiso que la Personería Municipal tiene con la comunidad actuando como vocero de los intereses colectivos y de acuerdo a lo establecido en el art. 118 de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

Lo anterior para los fines legales que usted considere pertinentes

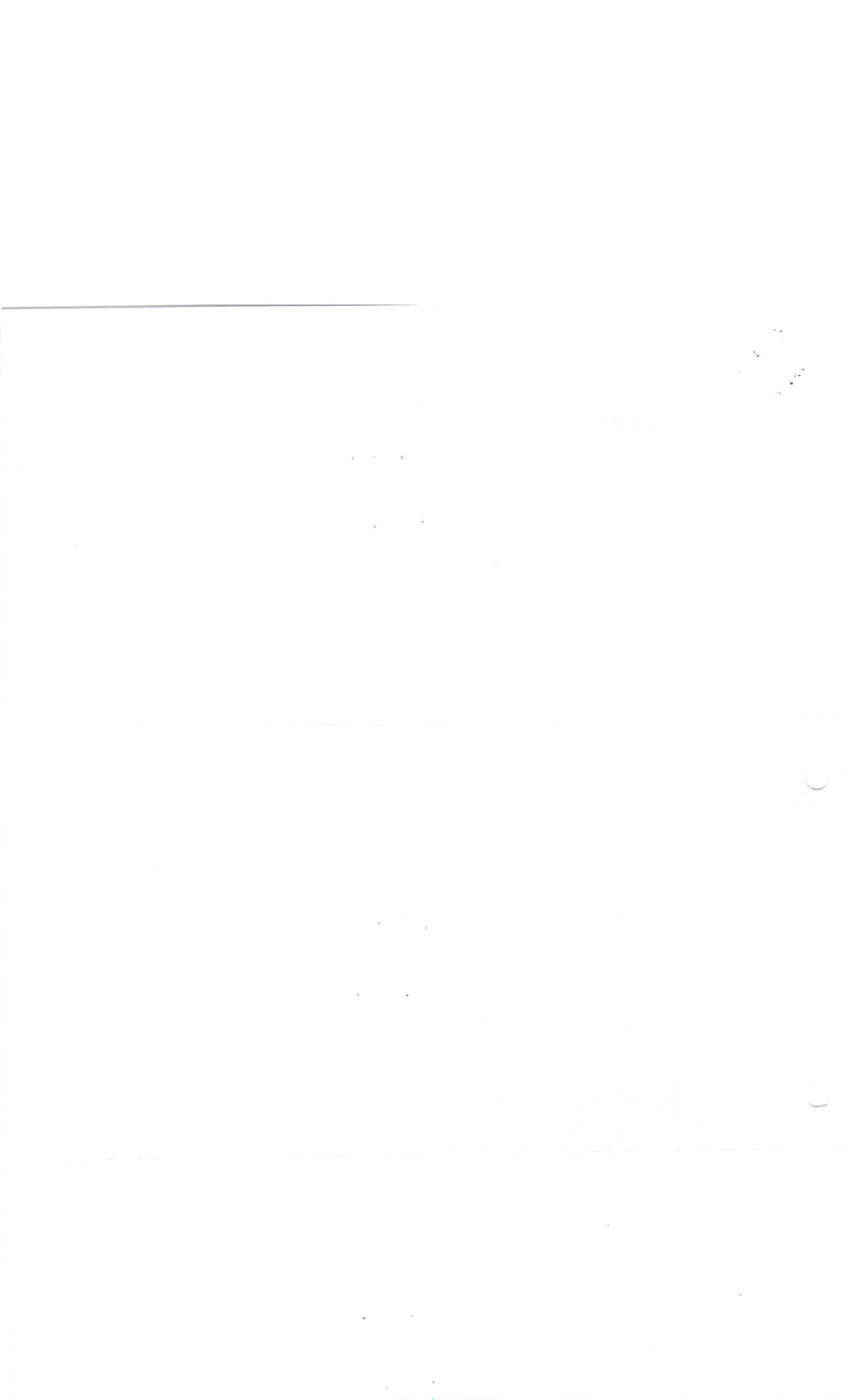
Atentamente,


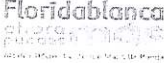

ANGIE VANESSA OJEDA OSORIO

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.

Proyectó: Andrea C.
Anexo, 04 folios

Calle 5 N° 8 - 25 Piso 3. Palacio Municipal de Floridablanca.
Teléfono: 649 81 54 – Fax: 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca – Santander



	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 		
		CODIGO	VERSION	PROCESO
CONTESTACION SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO – P869			3.0	INSP.
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	Nº. DE PAGINA
		9-3-2017	1	DE 1

Floridablanca, Marzo 9 de 2017

Señora:

MARIBEL SIERRA ORTIZ

Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa, Policiva, Judicial y Ambiental.

Calle 5 No. 8 – 25 Piso 3

Palacio Municipal de Floridablanca

Floridablanca - Santander

Ref. Seguimiento Administrativo – Radicado Interno No.0010633 de fecha 16 de Noviembre de 2016

Cordial Saludo.

Atendiendo el asunto y la referencia pongo en conocimiento que la señora JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN, radicó Revocatoria Directa el día 8 de Noviembre de 2016, por lo cual este Despacho procedió a emitir respuesta con número interno JUR 17722, la cual se envió al peticionario por medio de empresa de mensajería 4-72, con guía No. YG156382904.CO.

Anexo:

- Copia respuesta de petición JUR 17722.
- Copia de la Guía Copia de la Guía YG156382904CO por la empresa 4-72.

Sin otro particular,


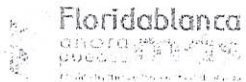



JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO

Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca

Calle 9 No 2 - 14 Floridablanca, Tel: (57) 304 20018

Handwritten signature and date: 09/03/2017

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 			
CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 17722		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		160	6.0	INSPECCION	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1	DE

Floridablanca, 27 de Febrero de 2017

Señor:
JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN
CRR 8D 10-05 APT 102 T-1 FAVUIS 5 FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '6827600000012807866 de fecha 21 de Mayo de 2016

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 8 de Noviembre de 2016, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '6827600000012807866 de fecha 21 de Mayo de 2016 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtirse dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*

A LOS HECHOS

A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '6827600000012807866 de fecha 21 de Mayo de 2016 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000094685 de 26 de Julio de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 que promulga Estacionar un vehiculos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la resolución sanción No '0000094685 de 26 de Julio de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.1060885, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 				
CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 17722		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		160	6.0	INSPECCION		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	2	DE	1

ARTÍCULO TERCERO: dejar sin efectos la totalidad de lo actuado en la Resolución sanción No. '000094685 de 26 de Julio de 2016, de la orden de comparendo '6827600000012807866 de fecha 21 de Mayo de 2016, elaborada por el código de infracción C02 que promulga Estacionar un vehículos en sitios prohibidos". De acuerdo a las consideraciones motivadas en la presente.

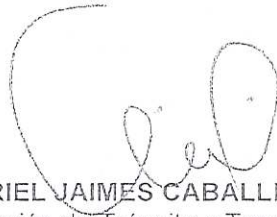
ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, ordénese bajar y descargar de los sistemas de control al señor (a) JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN y el comparendo No '6827600000012807866 de fecha 21 de Mayo de 2016.

ARTICULO QUINTO: Emitir los oficios correspondiente a las autoridades competentes.


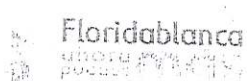

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente providencia según lo estipulado en el Artículo 139 del CNTT.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 			
CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 17722		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		160	6.0	INSPECCION	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1	DE

Floridablanca, 27 de Febrero de 2017

Señor:
JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN
CRR 8D 10-05 APT 102 T-1 FAVUIS 5 FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '68276000000011974388 de fecha 27 de Enero de 2016

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 8 de Noviembre de 2016, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '68276000000011974388 de fecha 27 de Enero de 2016 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtirse dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*


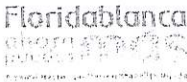

A LOS HECHOS

A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '68276000000011974388 de fecha 27 de Enero de 2016 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000070144 de 5 de Abril de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 que promulga Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la resolución sanción No '0000070144 de 5 de Abril de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.1060885, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 				
CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 17722		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		160	6.0	INSPECCION		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	2	DE	1

ARTÍCULO TERCERO: dejar sin efectos la totalidad de lo actuado en la Resolución sanción No. '0000070144 de 5 de Abril de 2016, de la orden de comparendo '68276000000011974388 de fecha 27 de Enero de 2016, elaborada por el código de infracción C02 que promulga Estacionar un vehículos en sitios prohibidos". De acuerdo a las consideraciones motivadas en la presente.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, ordéñese bajar y descargar de los sistemas de control al señor (a) **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN** y el comparendo No '68276000000011974388 de fecha 27 de Enero de 2016.

ARTICULO QUINTO: Emitir los oficios correspondiente a las autoridades competentes.


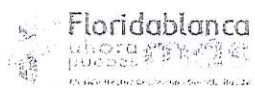

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente providencia según lo estipulado en el Artículo 139 del CNTT.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 				
CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 17722		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		160	6.0	INSPECCION		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB.	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	1

Floridablanca, 27 de Febrero de 2017

Señor:
JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN
CRR 8D 10-05 APT 102 T-1 FAVUIS 5 FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA - SANTANDER

Ref. Revocatoria Directa en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia N° '6827600000011452202 de fecha 26 de Noviembre de 2015

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito radicado el día 8 de Noviembre de 2016, en cuanto a la generación de las ordenes de comparecencia No '6827600000011452202 de fecha 26 de Noviembre de 2015 y con fundamento en sentencia de T 051 febrero 10 de 2016, manifiesta claramente que la notificación personal debe ser a través de correo certificado y debe surtirse dentro de los tres días hábiles a la fecha de elaboración del comparendo y agotar todos los medios para el presunto infractor tenga derecho a un debido proceso, a la defensa y controvertir las pruebas, se cumple con el principio de publicidad y garantiza el debido proceso *solo a partir del recibo de la comunicación que la contiene.*

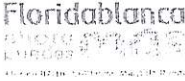
A LOS HECHOS

A los Hechos Citados por parte del Peticionario, me permito informar que observa este despacho que luego del traslado de la Revocatoria Directa, el funcionario competente realizó un exhaustivo análisis del expediente de las ordenes de comparecencia No '6827600000011452202 de fecha 26 de Noviembre de 2015 que contiene el proceso contravencional surtido respectivamente para la Orden de Comparecencia relacionada, se pudo constatar que hubo un error en la notificación de la orden de comparecencia por lo cual este despacho procederá a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria No. '0000059611 de 15 de Febrero de 2016 en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 que promulga Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, por lo anterior se **ABSUELVE** dejando sin efectos jurídicos el mismo, y se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control por lo tanto el señor **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN**, podrá verificar en el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito en el link <https://consulta.simit.org.co/Simit/index.html>.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la resolución sanción No '0000059611 de 15 de Febrero de 2016, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ABSOLVER, pecuniariamente al Señor (a) **JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.1060885, por lo anteriormente expuesto en la parte motiva de este proveído.

	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	 				
CONTESTACION REVOCATORIA DIRECTA JUR 17722		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		160	6.0	INSPECCION		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE ELAB. 08/04/2016	No. DE PAGINA		
				2	DE	1

ARTÍCULO TERCERO: dejar sin efectos la totalidad de lo actuado en la Resolución sanción No. '0000059611 de 15 de Febrero de 2016, de la orden de comparendo '6827600000011452202 de fecha 26 de Noviembre de 2015, elaborada por el código de infracción C02 que promulga Estacionar un vehículos en sitios prohibidos". De acuerdo a las consideraciones motivadas en la presente.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, ordénese bajar y descargar de los sistemas de control al señor (a) JOSELYN BLANCO ESTUPIÑAN y el comparendo No '6827600000011452202 de fecha 26 de Noviembre de 2015.

ARTICULO QUINTO: Emitir los oficios correspondiente a las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente providencia según lo estipulado en el Artículo 139 del CNTT.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO

Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917.9 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA Origen: Bucaramanga 7246541 Fecha de Emisión: 27/02/2017 17:41:22 YG156382904CO																																
Nombre/ Razón Social: INFRACCIONES ELECTRONICAS DE FLORIDABLANCA S.A.S - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA Dirección: CALLE 9 #8-14 Referencia: MITC.C.T.1:600482492 Teléfono: Código Postal: 81003294 Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666550		<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td><td>CI</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>NS</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td><td>RA</td><td>RS</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>ND</td><td>No reconocido</td><td>AD</td><td>AS</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FA</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	NS	No contactado	NR	No reside	RA	RS	Fallecido	ND	No reconocido	AD	AS	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FA	FM	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada			
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																												
NE	No existe	NI	NS	No contactado																												
NR	No reside	RA	RS	Fallecido																												
ND	No reconocido	AD	AS	Apartado Clausurado																												
DE	Desconocido	FA	FM	Fuerza Mayor																												
DE	Dirección errada																															
Nombre/ Razón Social: JOSELYN BLANO ESTUPIÑAN JUR 17722 COMP 12607866-11974368-11452302 Dirección: CRR #80 10-06 APT 102 T-1 FAVUIS 5 Tel: Código Postal: 561003507 Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER Código Operativo: 6666555		Firma nombre y/o sello: <i>Johan Fernandez</i> C.C. <i>10444778</i> Fecha de entrega: 07 MAR 2017 Distribuidor: <i>Johan Fernandez</i> c.c. <i>10444778</i> Gestión de entrega: <i>07 MAR 2017</i> Observaciones del cliente: <i>vg</i>																														
Peso Físico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 5 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>vg</i>	<table border="1"> <tr> <td>6666</td><td>550</td> </tr> <tr> <td>PO. BUCARAMANGA</td><td>ORIENTE</td> </tr> </table>	6666	550	PO. BUCARAMANGA	ORIENTE																										
6666	550																															
PO. BUCARAMANGA	ORIENTE																															

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Fallecido	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R D
3	7	MAR	2017	
Nombre del distribuidor:	Oswaldo Garay			
Centro de Distribución:	13.748.084 B/B			
Observaciones:	Vig. Javier.			